284

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 315 DEL 6 DE AGOSTO DE 2025.

OBJETO:	**"SGOB37 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA"** a nombre de **LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ"**
CONTRATISTA:	**LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.069.176.384 de Ricaurte**
SUPERVISOR	**CARLOS MARIO RICARDO CORTES – SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	De conformidad con la cláusula SEGUNDA el valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 M/CTE),** incluido todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que causen en el desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPU ESTAL – CDP:	CDP No. 2025000791 del 17 de junio de 2025, por un valor de $25.000.000 **M/CTE**
REGISTRO PRESUPUESTAL:2025	RP No. 2025001103 del 06 de agosto de 2025 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 M/CTE)**
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	12 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	12 de agosto de 2025
ADICIÓN (ES):	Mediante otrosí de fecha 11 de noviembre de 2025 se adicionó el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP-ADICIONES:	2025001607 del 07 de noviembre de 2025 por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.**
REGISTRO PRESUPUESTAL-ADICIONES:	2025001617 del 11 de noviembre de 2025 por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) M/CTE.**
PRÓRROGA (S):	Mediante acta modificatoria del 11 de noviembre de 2025 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.
PLAZO DEFINITIVO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

285

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.012 del 28 de Noviembre de 2024, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA** quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, **LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1069176384 de Ricaurte, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 315 de 2025**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula TERCERA, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así:

Se cancelará en pagos parciales según la efectiva prestación para lo cual deberá acreditar lo siguiente.

Nota1: Requisitos para pago

- informe de ejecución por parte del contratista (registro fotográfico detallado y cantidades suministradas)
- Certificado por parte del Comandante de Estación, del recibido a satisfacción de las respectivas raciones de alimentación.
- Certificación y Verificación del pago de aportes a la seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
- Acta de recibo satisfacción y/o acta de entrega y recibo de suministro
- Informe de supervisión del contrato.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de acuerdo a las normas legales vigentes

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día seis (06) de agosto de 2025, el Registro Presupuestal No. 2025001103 fue expedido el día seis (06) de agosto de 2025, y la garantía única de cumplimiento Nº, 25-44-101204713 anexo 1 fue aprobada en fecha doce (12) de agosto de 2025 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 25-40-101054451 anexo 1, fue aprobada en fecha doce (12) de agosto de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	**Nº. de pago**	**Valor pagado ($)**	**Nº de comprobante de egreso**	**Observaciones**
DEL 12 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	1 DE 3	$ 7.611.000	2025003232	N/A
DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTOEMBRE DE 2025	2 DE 3	$ 11.610.000		N/A
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	3 DE 3	$ 9.632.000	2025003868	N/A

4. Que de acuerdo a la ejecución del contrato de suministro queda un saldo pendiente por ejecutar por valor de CUATRO MIL PESOS ($4.000) M/CTE; De acuerdo a las especificaciones técnicas de los ítems a suministrar y de acuerdo a la propuesta económica del contratista, dicho valor no es suficiente para satisfacer en lo más mínimo cualquiera de los ítems requeridos. Por consiguiente y de común acuerdo entre las

partes, se opta por liberar este salgo en favor del MUNICIPIO y proceder con la liquidación del contrato en mención.

5. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$	$ 25.000.000
Valor adicionado (si aplica)	$	$ 12.500.000
Valor ejecutado y pagado al contratista	$28.853.000	$
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$ 4.000	$
Valor por pagar al contratista	$ 8.643.000	
SUMAS IGUALES	**$37.500.000**	**$37.500.000**

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101204713 anexo 1	Cumplimiento del contrato	$2.500.000	06/08/2025	06/03/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$1.250.000	06/08/2025	06/11/2028
	Calidad del servicio	$5.000.000	06/08/2025	06/03/2026
25-40-101054451 anexo 1	Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000	06/08/2025	06/11/2025

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO.

GARANTÍA Nº.	AMPARO		VIGENCIA

		VALOR ASEGURADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101204713 anexo 4	Cumplimiento del contrato	$2.500.000	12/08/2025	12/03/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$1.250.000	12/08/2025	12/11/2028
	Calidad del servicio	$5.000.000	12/08/2025	12/03/2026
25-40-101054451 anexo 4	Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000	12/08/2025	12/11/2025

POLIZAS DE ADICION Y PRORROGA No. 01

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101204713 anexo 6	Cumplimiento del contrato	$3.750.000	12/08/2025	30/04/2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$1.875.000	12/08/2025	30/12/2028
	Calidad del servicio	$7.500.000	12/08/2025	30/04/2026
25-40-101054451 anexo 05	Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000	12/08/2025	30/12/2025

287

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

 A. informes de ejecución por parte del contratista (registro fotográfico detallado y cantidades suministradas)
 B. Certificaciones por parte del Comandante de Estación, del recibido a satisfacción de las respectivas raciones de alimentación.
 C. Certificaciones y Verificación del pago de aportes a la seguridad social integral.
 D. Facturas o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
 E. Actas de recibo satisfacción y/o acta de entrega y recibo de suministro
 F. Informes de supervisión del contrato.

8. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de SUMINISTRO N° 315 de 2025 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ.**

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda a fin de liberar a favor del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca el saldo no ejecutado del Contrato de suministro N°.315-2025 correspondiente a la suma de **CUATRO MIL PESOS ($ 4.000) M/CTE.**

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de suministro N° 315 de 2025. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia (en caso de que aplique).

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Proyectó: Andrea Carolina Rodríguez Gutiérrez
Auxiliar Administrativo

Revisó: Carlos Mario Ricardo Cortes
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Revisó Componente Jurídico:
Sergio Iván Leal Medina – Contratista, Secretaria de Contratación

Revisó y Aprobó Componente Jurídico:
Andrea Catalina Sampayo Rojas – Secretaria de Contratación